

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

DOCUMENTO OPERATIVO PROCESO TRANSVERSAL GESTIÓN DE ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA

DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV

VIGENCIA: DICIEMBRE DE 2024 – JULIO DE 2025

Bogotá D.C

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

Contenido

1. Desarrollo de la interacción integral e integrada.....	4
Objetivo general	4
Objetivos específicos.....	4
1.1 Producto:.....	5
PRODUCTO 1: Implementación del programa de ETV – código 1.....	5
1.1.1. Unidad de medida	5
1.1.2. Forma de reporte de ejecución del producto.....	5
1.1.3. Detalle de las actividades	6
1.1.3.1 Actividad.....	6
1.1.3.2 Descripción de la actividad	11
2 Desarrollo de la interacción integral e integrada.....	15
1.2 Producto:.....	15
PRODUCTO 2: Gestión y control de medicamentos del Programa de ETV – código 2....	15
1.2.1. Unidad de medida	16
1.2.2. Forma de reporte de ejecución del producto	16
1.2.3. Detalle de las actividades	16
1.2.3.1 Actividad.....	17
1.2.3.2 Descripción de la actividad	17
1.3 Producto:.....	18
PRODUCTO 3. Bases de datos de ETV a nivel distrital actualizadas y con criterios de calidad– código 3.....	18
1.3.1. Unidad de medida.....	19
Bases de datos distritales actualizadas y consolidadas.	19

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

1.3.2. Forma de reporte de ejecución del producto	19
1.3.3. Detalle de las actividades	19
1.3.3.1 Actividad.....	19
2. Monitoreo y seguimiento.....	20
3. Referencias	22

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

1. Desarrollo de la interacción integral e integrada

El programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV liderado por la autoridad sanitaria nacional o territorial, tiene como misión contribuir a reducir la carga económica y social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generada por las ETV, mediante la gestión con actores públicos y privados, la inteligencia epidemiológica, la gestión del conocimiento, la promoción de la salud y prevención primaria de las ETV y zoonosis, y manejo de contingencias relacionados con ETV y zoonosis, acorde a los principios del plan decenal de salud pública y del plan de desarrollo correspondiente. (Minsalud., 2024)¹.

En ese sentido, las acciones del programa para la ciudad de Bogotá hacen énfasis en los componentes de atención integral de casos, la promoción de la salud y prevención de las ETV, dado que en Bogotá no se presenta transmisión vectorial para las ETV que hacen parte del programa nacional, pero tiene una demanda de atención en servicios de salud, por ser la capital de un país endémico para estos eventos.

Objetivo general

Operar el programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) a nivel Distrital y Local, con énfasis en los componentes de atención integral de casos, la promoción de la salud y prevención de las ETV.

Objetivos específicos

- Realizar seguimiento a la atención que las EAPB/IPS efectúan a los pacientes con Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV, y coadyuvar con la gestión del tratamiento respectivo en apoyo a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud y en concordancia con las guías de manejo clínico de los eventos sujetos del programa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

- Fortalecer la capacidad técnica de las IPS en cuanto a la identificación, diagnóstico y gestión de tratamiento de las Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV y sensibilizar e incentivar prácticas de cuidado y autocuidado de la salud individual y colectiva en relación con Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) en población general.
- Recopilar y sistematizar la información del programa de Enfermedades transmitidas por Vectores (ETV) a nivel Distrital.

1.1 Producto:

PRODUCTO 1: Implementación del programa de ETV – código 1.

Este producto se orienta a la realización de asistencias técnicas (AT) para fortalecer competencias y capacidades en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) así como la identificación, diagnóstico y gestión de tratamientos a través de los sistemas de información (SIVIGILA), programas, o reporte directo de IPS y gestionar su seguimiento, tratamiento, verificación de tratamientos terminados y reporte de los indicadores propuestos para el Programa.

1.1.1. Unidad de medida

Informe de gestión de la subred.

1.1.2. Forma de reporte de ejecución del producto

Corresponde a un proceso en el cual se incluye la realización de actividades de asistencia técnica a IPS y la identificación, seguimiento y gestión de casos de ETV, las cuales serán incluidas dentro del informe de gestión a entregar mensualmente los 3 primeros días calendario de cada mes, conforme al instrumento facilitado por la SDS en la caja de herramientas; el reporte se hará mes vencido.

Tener en cuenta los ajustes realizados a los instrumentos: base de pacientes, informe de gestión y Kárdex, los cuales iniciarán aplicación para digitación en el mismo mes.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

1.1.3. Detalle de las actividades

1.1.3.1 Actividad

Actividad 1: Generación de capacidades institucionales en la implementación del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores en las IPS.

Para la realización de la actividad se deberán realizar las siguientes subactividades:

- Plan de asistencia técnica: debe elaborarse acorde al diagnóstico de necesidades identificadas en la IPS para el logro de los resultados en el programa (obtenido por solicitudes, por lo observado en el seguimiento de casos, por la notificación de casos en la IPS, a la implementación de tamizaje en gestantes y niños-as para detección de Chagas). Se elaborará un (1) plan de asistencia para la vigencia, el cual debe ser remitido vía correo electrónico a la Referente Distrital del Programa de la SDS k1sanchez@saludcapital.gov.co, el décimo (10) día hábil posterior al inicio de la vigencia. El plan está sujeto a modificaciones según la necesidad evidenciada y actualizado en cada Subred de acuerdo con lo ejecutado cada mes. Dichas modificaciones no deben ser remitidas a la SDS, el plan actualizado reposará en cada Subred.
- Asistencia técnica: las asistencias técnicas se adelantarán bajo la modalidad virtual y/o presencial a las EAPB/IPS que atienden casos de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV); para las asistencias técnicas donde se incluya Dengue como evento a abordar, se deberán remitir los soportes (actas y listados de asistencia) durante el mes siguiente a su realización al correo del Médico del Programa ETV, con copia al correo: k1sanchez@saludcapital.gov.co

El número mínimo de asistencias técnicas (AT) a realizar por cada Subred Integrada de Servicios de Salud (SISS) a EAPB/IPS, corresponde a sesenta y cuatro (64) por la vigencia.

- Participación en las asistencias y acompañamientos técnicos virtuales o presenciales convocados desde la Secretaría Distrital de Salud.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

- Participación en las mesas de cuidado de salud por localidad según necesidad y convocatoria. Esta instancia se adelanta en el marco del direccionamiento estratégico para la Gestión de la Salud Pública (GSP) y tiene por objeto orientar, integrar, articular y realizar seguimiento a las diferentes respuestas que se desarrollan desde el sector salud en el territorio y que aporten a mejorar las condiciones de calidad de vida y salud en este. Si, dentro de los temas a tratar en las mesas territoriales de autocuidado convocadas, no existen temas relacionados con el programa de ETV, el equipo que opera dicho programa no participaría en las mismas.

Actividad 2: Realizar identificación de casos de ETV a través de los sistemas de información (SIVIGILA), programas, o reporte directo de IPS, y gestionar su seguimiento, tratamiento, verificar tratamientos terminados y reporte de información para ETV.

Para la realización de la actividad se deberán tener en cuenta las siguientes subactividades:

- Identificación de casos de ETV: se realizará a través de los sistemas de información de reporte de SIVIGILA (en articulación con Vigilancia en Salud Pública), reporte del Sistema de Información del Laboratorio de Salud Pública (SILASP), reporte de IPS, Entornos Cuidadores u otros procesos transversales.
- Verificación de tratamientos terminados y seguimiento a casos: en el marco del seguimiento a casos se deberá propender por verificar la documentación individual para la entrega de medicamentos: exámenes de diagnóstico, paraclínicos pretratamientos, verificación de la formulación con los 5 correctos (dosis, medicamento, vía correcta, horario y paciente correcto) e impartir asesoría técnica de acuerdo con el evento y la ruta establecida de entrega de medicamentos a las IPS.

Para el caso de Enfermedad de Chagas, corresponde a las Subredes adelantar gestión para identificar los casos que:

- Sean enviados a las EAPB por los bancos de sangre.
- Los notificados en el SIVIGILA, incluyendo los casos crónicos en gestantes, mujeres en edad fértil (15 – 49 años), menores de 18 años e indígenas.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

- c) Los hijos de gestantes con diagnóstico de Chagas positivas incluyendo: recién nacidos e hijos de anteriores gestaciones.
- d) Casos captados a través del diagnóstico realizado por la red distrital de laboratorios, que se realimenta mensualmente desde el nivel central.

De forma complementaria para la verificación de tratamientos terminados se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Leishmaniasis: la verificación de terminación de tratamiento corresponde a los pacientes identificados en el mes anterior a la identificación del caso (Se recomienda el uso de Anfotericina B liposomal como primera línea de elección en el tratamiento de pacientes con diagnóstico confirmado de LVisceral. Siguiendo las recomendaciones de las Guías IDSA por Aronson et al., 2016, sugieren: Para paciente inmunocompetente: 3 mg/Kg/día, en días 1 a 5, con 2 dosis adicionales en días 14 y 21, para una dosis total de 21 mg/Kg. Dosis máxima diaria: 250 mg. Para paciente inmunosuprimido: 4 mg/Kg/día, en días 1 a 5, con 5 dosis adicionales en días 10, 17, 24, 31 y 38, para una dosis total de 40 mg/Kg. Dosis máxima diaria: 250 mg).

Durante el tratamiento corresponde verificar la vigilancia de las Reacciones Adversas al Medicamento (RAM) con paraclínicos de acuerdo con el medicamento instaurado (1 -3 lesiones de hasta 900 mm² - dimensión mayor 30 mm). Área total de las lesiones máximo 1875 mm². Dosis máxima en todas las lesiones 15 ml. lesiones localizadas en cualquier zona, excepto la cabeza y zonas periartriculares. Ausencia de inmunodepresión. Ausencia de linfangitis y/o pápulas satélites. Posibilidad de seguimiento para acudir al procedimiento cada 3-5 días. (Según lo establecido por lineamiento y cuando la clínica del paciente así lo indique). Tener en cuenta que los casos de Leishmaniasis visceral son urgencia médica para asegurar la disponibilidad de medicamento de inmediato; cuando se identifiquen RAM o casos de urgencia (Leishmaniasis visceral) se deberá informar vía correo electrónico al Médico del programa para que se concerte lo pertinente.

- Malaria: la verificación de terminación de tratamiento corresponde a los pacientes identificados durante el mes y a los del mes anterior que no alcanzaron a culminar tratamiento dentro de ese mes (duración del tratamiento en malaria por P Vivax 14

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

días). En caso necesario constatar el seguimiento con el paciente y los respectivos controles de gota gruesa en los tiempos establecidos en la guía de manejo clínico. Los casos de malaria complicada son urgencia médica y se debe asegurar la disponibilidad de medicamento inmediatamente, o indicación del fluograma establecido en horario no hábil a la IPS.

- Chagas: la verificación de terminación del tratamiento etiológico para Enfermedad de Chagas (duración del tratamiento 60 días), corresponde a los pacientes registrados en base de datos que terminan a los 60 días calendario después de iniciado efectivamente el tratamiento; durante el tratamiento corresponde verificar la vigilancia de las Reacciones Adversas al Medicamento (RAM) con valoración clínica y los paracéntricos pretratamientos durante los días 10, 30 y 60 de tratamiento. Tener en cuenta que los Chagas agudos y las reactivaciones del Chagas crónico son urgencia médica y los Chagas congénitos son considerados Chagas agudo para asegurar la disponibilidad de medicamento de inmediato. Los Chagas en niños requieren atención prioritaria e inicio de tratamiento, cuando se identifiquen RAM o casos de urgencia (Chagas agudos) se deberá informar vía correo electrónico al médico del programa para que se concerte lo pertinente.
- Dengue grave: cotejar que la atención del paciente clasificado con dengue grave se realice en instituciones adecuadas para el nivel del riesgo. Los soportes de historia clínica de la atención deben ser enviados al Médico distrital del Programa ETV con copia al referente del programa de ETV a través de correo electrónico k1sanchez@saliudcapital.gov.co, tan pronto sea identificado el caso, máximo a los 7 días hábiles del mes posterior al suceso.
- Dengue con signos de Alarma: cotejar que los pacientes con dengue clasificados con signos de alarma reciban atención hospitalaria; documentado con la notificación epidemiológica y con la historia clínica de la atención. Los soportes de Historia clínica de la atención de los casos de dengue con signos de alarma que registran atención ambulatoria deben ser enviados al médico distrital del Programa ETV con copia al referente del programa de ETV a través de correo electrónico, tan pronto sea identificado el caso, máximo a los 7 días hábiles del mes posterior al suceso. Igualmente deben ser enviados los de dengue con signos de alarma mayores de 65 años.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto Revisó: Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

- Zika en gestantes e hijos (nacido-no nacido) de madre con zika: cotejar la atención con ginecología- obstétrica por su clasificación de embarazo de alto riesgo. Los soportes de historia clínica de la atención del caso deben ser enviados al médico distrital del Programa ETV y zoonosis con copia al referente del programa de ETV a través de correo electrónico, tan pronto sea identificado el caso, máximo a los 7 días hábiles del mes posterior al suceso en atención a Circulares de INS 004 de 2016, 007 de 2016, 020 de 2016.
- Se deberá gestionar el seguimiento de los casos de ETV de pacientes de fuerzas militares en línea con lo establecido en la guía clínica y/ o lineamiento colombiano, procurando obtener la mayor cantidad de información sobre los casos (se deberá disponer de correos de envío y recepción de bases, actas u otra evidencia que dé cuenta de la gestión).
- Se contempla además la referencia y contra referencia de casos de Enfermedades Transmitidas por vectores (ETV) en los niveles local, inter local e interdepartamental para garantizar la continuidad en la administración de medicamentos a las personas, la canalización de personas con discapacidad por cardiopatía Chagásica a soporte Social RBC y elaborar informe mensual del seguimiento a la atención de casos en las IPS de malaria, leishmaniasis, Chagas, dengue, zika, chikungunya- Base de pacientes e informe de gestión para entrega a SDS.
- Elaboración y remisión de informes mensuales:
 - a) Base de pacientes (dengue, zika, chikungunguya, malaria, leishmaniasis y enfermedad de Chagas).
 - b) Informe de Gestión del Programa de ETV.
 - c) Kardex de Medicamentos
 - d) Informe de Asistencias técnicas y Sensibilizaciones

Nota: Cuando no sea posible obtener la información por parte de las IPS de los seguimientos realizados a los casos de ETV, se deberá disponer de soportes que denoten la gestión ejecutada por la Subred para solicitarlos, por ejemplo: actas de visita con el

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

compromiso, correos electrónicos solicitando información, oficios o comunicación escrita entre otros.

Los informes deben ser consolidados por subred de forma mensual e información desagregada por localidad y envío a SDS los tres (3) primeros días calendario de cada mes; así mismo garantizar la gestión para que desde la subred se diligencien los instrumentos que la SDS disponga (por ejemplo, SEGPLAN, aplicativo portal indicadores GSP-PSPIC) como seguimiento al proyecto de inversión en los tiempos establecidos, asegurando la calidad del dato.

A continuación, se indica el número mínimo de casos de ETV a identificar por cada subred en la vigencia:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD (SISS)	Número mínimo de casos a identificar
Norte	176
Centro Oriente	88
Sur Occidente	88
Sur	24

Nota: Es importante cumplir con el número asignado durante la vigencia, para ello se deberán contar como casos los identificados para los eventos Dengue con signos de alarma, Malaria, Leishmaniasis, Chagas crónico y gestantes Chagas positivos.

1.1.3.2 Descripción de la actividad

Nombre de la actividad	Periodicidad	Perfiles del talento humano	Entregables
Generación de capacidades institucionales en la implementación de los programas	Mensual Se deberá propender por tener un	Profesional Universitario 1 Líder: Estudios: Profesional en Medicina,	<ul style="list-style-type: none"> • Documento plan de asistencia técnica para la vigencia. Entrega vía correo electrónico k1sanchez@saludcapital.gov.co , el

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
	DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)
	Controlado no codificado Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

Nombre de la actividad	Periodicidad	Perfiles del talento humano	Entregables
enfermedades transmitidas por vectores en las IPS.	cubrimiento de la mayor cantidad de IPS de cada una de las Subredes.	Enfermería, Bacteriología. Experiencia: Dos años (24 meses) de experiencia relacionada con trabajo en enfermedades tropicales o del Programa Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en caso de profesional de medicina 1 año de experiencia (12 meses).	<p>décimo (10) día hábil posterior al inicio de la vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Actas y listados de las asistencias técnicas realizadas donde se incluya dengue como evento a abordar, se deberán remitir estos soportes el mes siguiente a su realización y el diligenciamiento del formato de Asistencias y sensibilizaciones Anexo 4, al correo del médico del programa ETV con copia k1sanchez@saludcapital.gov.co Informe de gestión diligenciado y que guarde coherencia con la base de pacientes, en el instrumento establecido para tal fin. Ver caja de herramientas Anexo 1. Correo electrónico que evidencie el envío de: informe de gestión mensual acompañado de base de pacientes y Kárdex remitidos al referente del programa k1sanchez@saludcapital.gov.co, al médico del programa ETV etvbogota@saludcapital.gov.co esta información deberá ser remitida los 3 primeros días calendario de cada mes. En los espacios de generación de capacidades institucionales se debe realizar pre y post test.
Realizar identificación de casos de ETV a través de los sistemas de información (SIVIGILA), programas, o reporte directo de IPS, y	Mensual La Identificación de casos de ETV se realiza en el marco de la atención integral	Profesional Universitario 1 Líder: Estudios: Profesional en Medicina, enfermería,	<ul style="list-style-type: none"> Base de pacientes diligenciada y que guarde coherencia con el informe de gestión, en el instrumento establecido para tal fin. Ver caja de herramientas Anexo 2.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR
VECTORES (ETV)

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

Nombre de la actividad	Periodicidad	Perfiles del talento humano	Entregables
gestionar su seguimiento, tratamiento, verificar tratamientos terminados y reporte de información para ETV.	del paciente y se propenderá por identificar casos de malaria, Leishmaniasis, Chagas, dengue grave y dengue con signos de alarma, zika en gestantes, zika en menores de 1 año producto madre con zika, Chikungunya. Para efectuar la respectiva gestión para el tratamiento cuando haya lugar a ello y el respectivo seguimiento producto de la coordinación con EAPB/IPS.	Bacteriología. Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia (2 años) relacionada con trabajo en enfermedades tropicales o del Programa Enfermedades Transmitidas por Vectores- ETV, en caso de profesional de medicina (3) meses.	<ul style="list-style-type: none"> Actas y listados de asistencia, correos electrónicos que evidencien el acompañamiento técnico en la gestión con EAPB/IPS para la atención, seguimiento de casos y entrega de la información. Carpeta en medio magnético, que evidencie los documentos por paciente de acuerdo con el caso presentado (diagnóstico, exámenes pretratamiento, fórmula médica, entre otros). <p>Nota: para Fuerzas Militares, para los casos Leishmaniasis, no es necesaria la presentación en carpetas.</p> <ul style="list-style-type: none"> LEISHMANIASIS: Registro en HC por enfermería para la aplicación de glucantime sistémico e intralesional pentamidina, anfotericina B, en terapia con miltefosina registros de control en historia clínica y registro de llamada telefónica al paciente o acudiente (según necesidad), en caso de no disponer del registro en HC se deberá disponer de otro soporte que dé cuenta de la aplicación (incluye correo de la IPS donde informa la aplicación del mismo; amparados en el principio de la buena fe este soporte será tomado como soporte de la aplicación). MALARIA: registros de control en Historia clínica y soportes de seguimiento al paciente o acudiente. CHAGAS: Registro en Historia clínica control pos tratamiento.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR
VECTORES (ETV)

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

Nombre de la actividad	Periodicidad	Perfiles del talento humano	Entregables
			<ul style="list-style-type: none"> • DENGUE GRAVE Y DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA: Base de datos SIVIGILA evento 220 y 210 e historia clínica de la atención del caso, correo electrónico a la SDS y envío de historias clínicas de la atención. • ZIKA EN GESTANTES Y SU PRODUCTO: Correo electrónico a la SDS y envío de historias clínicas de la atención. • Paciente Chagas crónico con valoración inicial: diagnóstico confirmado, electrocardiograma, RX de tórax (no aplica en gestantes) / ecocardiograma según criterio médico y la definición del tratamiento etiológico en Historia clínica. • Gestante Chagas Positiva: Electrocardiograma, fecha probable de parto, ofrecimiento tratamiento etiológico después de la lactancia, exámenes pretratamiento. • Recién nacido: reporte de resultado pruebas parasitológicas para Chagas. A los 10 meses de edad resultado de dos pruebas serológicas para Chagas de diferente principio antigénico. • Correos electrónicos con georreferenciación de casos. • Correo soporte de canalización a RBC por demanda.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL	
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)		
Controlado no codificado	Versión: 1	

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

Nombre de la actividad	Periodicidad	Perfiles del talento humano	Entregables
			<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico que evidencie el envío de: informe de gestión mensual, Base de pacientes, Kárdex de medicamentos y reportes de asistencias técnicas y sensibilizaciones enviados a la referente del programa k1sanchez@saludcapital.gov.co, al médico del programa ETV etvbogota@saludcapital.gov.co esta información deberá ser remitida los 3 primeros días calendario de cada mes. <p>Cuando no sea posible obtener la información por parte de las IPS de los seguimientos a los tratamientos realizados a los casos de ETV, se deberá disponer de soportes que denoten la gestión ejecutada por la Subred para solicitarlos, por ejemplo: actas de visita con el compromiso, correos electrónicos solicitando información, oficios o comunicación escrita entre otros).</p>

2 Desarrollo de la interacción integral e integrada

1.2 Producto:

PRODUCTO 2: Gestión y control de medicamentos del Programa de ETV – código 2.

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud dentro de la gestión integral del paciente, deberán surtir las solicitudes de medicamentos ante la SDS de acuerdo con las existencias y la demanda de casos en las IPS, con el objeto de mantener la disponibilidad suficiente y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

oportuna en la IPS priorizadas con stock antimaláricos o satisfacer la entrega oportuna a las que no dispongan del mismo.

Por otra parte, asegurar la entrega individual de tratamiento ante la IPS que lo demande, para los casos de Leishmaniasis, Chagas y Malaria complicada. La actividad debe cumplir con la Resolución 3100 de 2019 de habilitación de IPS que incluye Re empaque de medicamentos en dosis unitarias por servicio farmacéutico autorizado, en caso de necesidad.

Adicionalmente, se debe garantizar cada mes la realización de visita de verificación de stock en las IPS priorizadas para malaria.

1.2.1. Unidad de medida

Kárdex de medicamentos consolidado

1.2.2. Forma de reporte de ejecución del producto

Se deberá diligenciar y enviar el instrumento denominado Kárdex de medicamentos, el cual es el derrotero para establecer movimientos, trazabilidad y stock de medicamentos desde que son entregados a las Subredes por parte de la SDS hasta que se dispensan a las IPS priorizadas u otras IPS para el tratamiento de pacientes que lo demanden.

1.2.3. Detalle de las actividades

Actividad 1. Realizar recepción técnica, distribución, inventario y control en el manejo de medicamentos del Programa de Control de ETV acorde a direccionamiento nacional y distrital en el formato(s) de Kárdex definido por el nivel central.

Para la realización de la actividad se deberán realizar las siguientes subactividades:

- Hacer seguimiento mensual de los stocks de las IPS priorizadas para antimaláricos con el objeto de mantener la disponibilidad suficiente, satisfacer la entrega oportuna a las que no dispongan del mismo y saber las existencias reales al terminar el mes. Intervenir en la rotación de medicamento en las IPS de la Subred, en caso de que la baja demanda ponga en riesgo de pérdida por vencimiento.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

- Asegurar la entrega individual de tratamiento ante la IPS que lo demande para los casos de Leishmaniasis, Chagas y Malaria complicada en coordinación con el profesional líder del Programa, de acuerdo con el número de pacientes (casos) que se identifiquen y lo demanden.
- Sesiones de información o sensibilización presencial a población en general sobre autocuidado para ETV. Estas actividades de información, educación y comunicación deben además incluir aspectos relacionados con información a los participantes que ilustre acerca de medidas de bioseguridad tales como lavado de manos, distanciamiento físico y uso correcto de mascarilla (tapabocas) y reporte sobre signos o síntomas ante las IPS. Para unificación de mensajes, se deberá propender por hacerlo de forma coordinada con el equipo de la Acción Integrada de IEC de la subred.

El número mínimo de actividades de información y sensibilización a realizar por cada Subred Integrada de Servicios de Salud (SISS) a población general, es de sesenta y cuatro (64) actividades en esta Vigencia.

1.2.3.1 Actividad

1.2.3.2 Descripción de la actividad

Nombre de la actividad	Periodicidad	Perfiles del talento humano	Entregables
Realizar recepción técnica, distribución, inventario y control en el manejo de medicamentos del Programa de Control de ETV acorde a dirección nacional y distrital en el formato de Kárdex definido por el nivel central.	Mensual Las subactividades se realizan mensualmente garantizando mínimo una visita de verificación de stock en las IPS priorizadas para malaria al mes, y la actualización mensual del Kárdex de medicamentos dispuesto en la caja de herramientas.	Técnico 1: auxiliar de enfermería con mínimo dos años (2) de experiencia en los programas de control de enfermedades transmisibles o ETV.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de movimientos (Kárdex) actualizado, en el instrumento diseñado para tal fin. Ver caja de herramientas Anexo 3. • Soportes de entrega de medicamento, en IPS priorizadas. • Acta mensual de verificación de stock en las IPS priorizadas para malaria. • Actas y listados de asistencia donde se efectuó la actividad de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)			
Controlado no codificado	Versión: 1		

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

			<p>información o sensibilización a población general junto con el diligenciamiento del Formato Anexo 4. Remitirlo a la referente del programa ETV k1sanchez@saludcapital.gov.co, con copia a etvbogota@saludcapital.gov.co</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico que evidencie el envío de: informe de gestión mensual, Base de pacientes, Kárdex de medicamentos y reportes de asistencias técnicas y sensibilizaciones enviados a la referente del programa k1sanchez@saludcapital.gov.co, al médico del programa ETV etvbogota@saludcapital.gov.co esta información deberá ser remitida los 3 primeros días calendario de cada mes.
--	--	--	---

1.3 Producto:

PRODUCTO 3. Bases de datos de ETV a nivel distrital actualizadas y con criterios de calidad– código 3.

Este producto es ejecutado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, consolida la información distrital relacionada con el programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), que proviene de diversas fuentes, informe de gestión, bases de pacientes y los Kárdex de medicamentos remitidos por las Subredes, incluido el de Oseltamivir, se realiza con el direccionamiento de la SDS. Incluye la recepción, consolidación, verificación de la concordancia, depuración, calidad del dato y reporte de información para el programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), que se realiza desde el nivel central a cargo de la Subred Centro Oriente ESE.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
Controlado no codificado	Versión: 1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

1.3.1. Unidad de medida

Bases de datos distritales actualizadas y consolidadas.

1.3.2. Forma de reporte de ejecución del producto

Se deberá enviar mensualmente el informe de gestión y base de pacientes para el Distrito consolidado, base de pacientes depurada, junto con el movimiento de medicamentos (Kárdex), y al terminar cada año los consolidados del mismo, este se hará los primeros 10 días calendario del mes vía correo electrónico al Referente del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV de la Secretaría Distrital de Salud – SDS.

1.3.3. Detalle de las actividades

1.3.3.1 Actividad

Actividad 1: Recepción, consolidación, depuración, reporte y análisis de calidad de información para el programa de ETV (Subred Centro Oriente).

Para la realización de la actividad se deberán realizar la siguiente subactividad:

- Recepción, confrontación y cruce de la información Distrital del Programa ETV: consiste en realizar la confrontación de la Información de diagnósticos de las ETV suministrada por el Laboratorio de Salud Pública (red de laboratorios base SILASP) y del SIVIGILA/VSP con la información de pacientes en tratamiento, estas se realizan de forma mensual sujeto a la entrega por parte de las dependencias de Laboratorio de Salud Pública y VSP según corresponda, para realimentar la información del programa de acuerdo al resultado de estas.
- Presentar informe mensual como insumo para realimentar equipo ETV local y al Laboratorio de Salud Pública.

Adicionalmente, el técnico deberá prestar apoyo en el ajuste de los instrumentos empleados por el programa en coordinación con el referente técnico y médico del programa según necesidad o solicitudes de las Subredes cuando sea necesario.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)
	Controlado no codificado Versión: 1
Elaboró: Katherine Sánchez Prieto Revisó: Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / Aprobó: Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.	

1.3.3.2 Descripción de la actividad

Nombre de la actividad	Periodicidad	Perfiles del talento humano	Entregables
Recepción, consolidación, depuración, reporte y análisis de calidad de información para el programa de ETV (Subred Centro Oriente)	Mensual	Técnico 2. Técnico de sistemas que opera a nivel central (solo se costea por Centro Oriente).	<ul style="list-style-type: none"> Consolidados de informes de gestión y base de datos pacientes distrital, tomando como insumo el envío de las subredes con sus ajustes en los primeros 10 días calendario del mes vía correo electrónico al referente del programa de ETV de la SDS. Kárdex de medicamento de IRAG y su soporte de entrega mensual en los primeros 15 días calendario del mes vía correo electrónico al referente de ERA. Resultado de la confrontación de bases de SIVIGILA y SILASP de forma mensual y su respectiva remisión vía correo electrónico a las subredes con copia al referente distrital como insumo para la identificación de casos de los referentes del programa de las subredes.

NOTA: Los insumos se encuentran contenidos en el Anexo 8-Insumos.

2. Monitoreo y seguimiento

Nº.	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Fórmula	Fuente	Responsable del cálculo
1	Número de IPS con visita de asistencia técnica para ETV	mensual	Número de IPS con visita de asistencia técnica para ETV.	Informe de gestión	Profesional ETV
2	Porcentaje de pacientes con Diagnóstico de malaria	mensual	(No. Pacientes con diagnóstico de malaria que	Informe de gestión y	Profesional ETV

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR
VECTORES (ETV)

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

Nº.	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Fórmula	Fuente	Responsable del cálculo
	que reciben Tratamiento oportunamente.		reciben tratamiento oportunamente / No. Pacientes con diagnóstico de malaria) x 100.	base de pacientes	
3	Porcentaje de pacientes de malaria con seguimiento al tratamiento con gota gruesa por la IPS.	mensual	No. de pacientes de malaria con seguimiento al tratamiento con gota gruesa por la IPS / No. de pacientes con diagnóstico de malaria) x 100.	Informe de gestión y base de pacientes	Profesional ETV
4	Porcentaje de pacientes con diagnóstico de Leishmaniasis que reciben tratamiento	mensual	(No de pacientes con diagnóstico de Leishmaniasis que recibe tratamiento / No. de pacientes con diagnóstico de Leishmaniasis que tienen indicado tratamiento sistémico) x 100	Informe de gestión y base de pacientes	Profesional ETV
5	Porcentaje de pacientes de Leishmaniasis con culminación de tratamiento etiológico	Mensual	No. de pacientes de Leishmaniasis con terminación al tratamiento etiológico/ No. de pacientes con diagnóstico de	Informe de gestión y base de pacientes	Profesional ETV

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL	
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)		
Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

Nº.	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Fórmula	Fuente	Responsable del cálculo
			Leishmaniasis x 100.		
6	Porcentaje de pacientes diagnosticados de dengue con signos de alarma con manejo hospitalario	Mensual	(Número de pacientes de dengue con signos de alarma con atención hospitalaria / Número total casos de dengue con signos de alarma) X 100.	Informe de gestión y base de pacientes	Profesional ETV
7	Número de actividad información en prácticas de cuidado para la salud	Mensual	Número de actividades de información en prácticas de cuidado para la salud.	Informe de gestión	Auxiliar programa ETV
8	Seguimiento a IPS priorizadas para malaria con respecto al stock de estos medicamentos, mínimo una vez por mes.	Mensual	Número de IPS priorizadas para malaria con stock de medicamentos.	Kárdex de medicamentos	Auxiliar programa ETV

3. Referencias

Lineamiento para la gestión y operación del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de sus transferencias

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL	
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)		
Controlado no codificado	Versión: 1	

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto **Revisó:** Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

nacionales de funcionamiento y lineamientos específicos. Ministerio de Salud y protección Social 2024.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	Octubre de 2024	Se realiza la creación del documento dado a los nuevos convenios interadministrativos celebrados entre la Secretaría Distrital de Salud – FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E; para la ejecución de las acciones Gestión de la Salud Pública de competencia y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR
VECTORES (ETV)

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Katherine Sánchez Prieto Revisó: Revisó: Marcela Martínez Contreras - Subdirectora de Acciones Colectivas; Diana Sofía Ríos Oliveros - Subdirectora de Determinantes en Salud; Diana Marcela Walteros Acero – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública; Claudia Milena Cuellar- Subdirectora en Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / **Aprobó:** Patricia Eugenia Molano Builes – Directora de Salud Colectiva; María Belén Jaimes Sanabria - Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>Nombre: Katherine Sánchez Prieto Cargo: Profesional Especializado / Referente Técnico ETV Fecha: Noviembre 12 de 2024</p>	<p>Nombre: Marcela Martínez Contreras Cargo: Subdirectora Acciones Colectivas Nombre: Claudia Milena Cuellar Segura Cargo: Subdirectora Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública Nombre: Diana Sofía Ríos Oliveros Cargo: Subdirectora Determinantes en Salud Nombre: Diana Marcela Walteros Acero Cargo: Subdirector de Vigilancia en Salud Pública Fecha: Noviembre 12 de 2024</p>	<p>Nombre: Patricia Eugenia Molano Builes Cargo: Directora Salud Colectiva Nombre: María Belén Jaimes Sanabria Cargo: Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas en Salud Colectiva Fecha: Noviembre 12 de 2024</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley